OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No. 001

Lugar y fecha: **Malambo, 19, 08- 2026**

PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA N° 010-047-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASEOSA PET. X 250 ML, 400 ML, 600 ML, 1 LITRO, 1.5 LITRO, AGUA EN BOLSA Y EMBOTELLADA, BEBIDAS HIDRATANTES, NÉCTAR DE FRUTAS, JUGOS DE FRUTAS, BEBIDAS MALTAS Y OTRAS BEBIDAS PARA SURTIR LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS DE LA SEGUNDA BRIGADA POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE

El Director Regional Norte TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite dar respuesta la invitación publica asi:

A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DISTRISUMINISTROS DEL NORTE SAS

DISTRISUMINISTROS DEL NORTE

Barranquilla, 19 de agosto de 2026

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL NORTE
Malambo, Atlántico

Asunto: Observaciones, solicitudes de aclaración y modificación a la invitación pública

Referencia: Proceso de mínima cuantía MC 010-047-2026 – Undécima Brigada

Respetados señores:

DISTRISUMINISTROS DEL NORTE S.A.S., identificada con NIT 901.319.483-3, en calidad de interesada en participar en el proceso de la referencia, presenta las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración y modificación. Estas se circunscriben a la suficiencia de las fichas técnicas, las condiciones sanitarias y logísticas y la coherencia interna de la invitación.

OBSERVACIÓN 01: Inconsistencia entre el objeto contractual y el listado de productos: *"...Solicitud concreta. Se solicita a la Entidad:*

• Aclarar expresamente si la gaseosa PET de 1,5 litros forma parte de los bienes que serán adquiridos o si corresponde a un rango entre 1,0 y 1,5

• Si dicha presentación no será adquirida, eliminar su referencia del objeto contractual y armonizar los demás documentos del proceso.

• Si la Entidad pretende conservarla, incorporarla expresamente en el numeral 5.4 y en el Formulario No. 2, indicando como mínimo su código SAP, unidad de medida, presentación exacta, ficha técnica, condiciones de empaque, almacenamiento, transporte, entrega y verificación.

• Publicar mediante adenda las modificaciones correspondientes y, si estas implican una variación material de las condiciones técnicas, ajustar el cronograma para permitir su adecuada revisión por los interesados."

RESPUESTA 01: En atención a la observación presentada frente al objeto contractual y al ítems 5.4 Especificaciones técnicas mínimas excluyentes, la entidad NO ACOGE su observación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad llevo a cabo el estudio del sector y el análisis del mercado para la adquisición de los productos del presente proceso, la necesidad actual corresponde a los 12 productos establecidos en las especificaciones técnicas y que de acuerdo a la naturaleza del proceso y el objeto contractual en caso de surgir la necesidad se contempla su inclusión de conformidad a lo establecido en la nota 3 del ítem 5.4 Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes: *"**Nota 3:** La agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con la Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato"* En consecuencia, las referencias establecidas con sus respectivas condiciones técnicas que están solicitadas en la invitación no presentan inconsistencia en el objeto contractual, que den lugar a modificaciones para inclusión o eliminación.

OBSERVACIÓN 02: Cadena de frío para jugos o refrescos de fruta en Tetra Pak: *"...Solicitud concreta.*

Modificar la ficha para disponer que los productos asépticos y estables a temperatura ambiente se transporten en vehículo limpio, seco, cerrado y protegido de contaminación, humedad, exposición solar y daño del empaque, siguiendo el rótulo, el registro sanitario y las instrucciones del fabricante.

• Mantener la refrigeración solamente para las referencias cuyo registro sanitario, rótulo o fabricante indiquen expresamente que deben conservarse refrigeradas.

• Si la Entidad pretende adquirir un jugo refrigerado, identificarlo expresamente,

explicar su compatibilidad con la vida útil de diez meses y publicar el soporte técnico que justifique el rango de 0 °C a 4 °C y el uso obligatorio de vehículo refrigerado.

• *Aclarar si la temperatura debe acreditarse como condición habilitante de la oferta o verificarse durante la ejecución únicamente cuando el producto concreto lo requiera."*

RESPUESTA 02: En atención a la observación presentada frente a las fichas técnicas del producto SAP 200001632 y 200002359, la entidad NO ACOGE su observación, las fichas técnicas establecidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares son instrumento de operación para la descripción de los productos y los cambios o modificaciones son registrados en el aparte CONTROL DE CAMBIOS, no siendo competentes para realizar modificaciones a este documentos, de igual manera se aclara que el requisito del vehículo fue establecido en el ítems 5.4.1 Condiciones Técnicas Especiales del Bien aparte **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA VEHÍCULOS,** donde no existe exigencia de vehículos refrigerados, por lo que su observación no corresponde a las exigencias establecidas en la invitación pública.

OBSERVACIÓN 03: Presentación del jugo pequeño y unidad de empaque *"...Solicitud concreta.*

Definir una presentación única y obligatoria para el código SAP 200001632, indicando si se aceptará exclusivamente 200 ml o también 250 ml.
• *Precisar que la unidad de suministro corresponde a cada envase individual y que la referencia al termoencogido por 24 unidades constituye únicamente el embalaje secundario, si esa es la intención de la Entidad.*

RESPUESTA 03: En atención a la observación presentada frente a las especificaciones del producto SAP 200001632, la entidad ACOGE PARCIALMENTE su observación, y procede a modificar la descripción del producto de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas correspondiendo a la presentación de productos de 200 m hasta 250 ml, por lo que las unidades a entregar deberán ser entre los rangos 200ml a 250 ml y en el embalaje será en grupo de 24 unidades, por lo que se modifica la invitación publica asi:

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES y FORMULARIO N° 02

	ITEM PRODUCTOS	UND MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TECNICA
1	GASEOSA PET X 1.000 ML	LITRO	1	200000769
2	GASEOSA PET. X 250 ML	UND	1	200001792
3	GASEOSA PET X 400 ML	UND	1	200001794
4	GASEOSA PET X 600 ML	UND	1	200001793

5	AGUA PET EN BOTELLA X 300 ML	UND	1	200001132
6	AGUA PET EN BOTELLA X 600 ML	UND	1	200002067
7	BOLSA DE AGUA DE 300 A 350 ML	UND	1	200002340
8	BEBIDA HIDRATANTE X 500 ML	UND	1	200001193
9	NECTAR DE FRUTAS X 200 ML	UND	1	200002069
10	JUGO DE FRUTAS DE **200 A 250 ML**	UND	1	200001632
11	JUGO DE FRUTAS X 1.000 ML	LITRO	1	200002359
12	BEBIDA PET MALTA X 200 ML	UND	1	200001095

El oferente deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en las fichas de la entidad.

Nota 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo adjunto.

Nota 2: Las cantidades pueden variar de acuerdo con los requerimientos que solicite cada comedor de Tropa administrado por las Regional Norte la cual encuentra sujeta a la operación de las unidades militares y que las mismas realizan movimientos en las tropas con total reserva por seguridad del estado, es preciso indicar que durante la ejecución del contrato se presentan aumentos y disminuciones en la cantidad de soldados con los que cuenta cada unidad militar, así las cosas, las cantidades de los productos a consumir fluctúa constantemente y se solicita de acuerdo a la necesidad.

Nota 3: La agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con la Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

OBSERVACIÓN 04: Referencias y obligaciones ajenas al suministro de bebidas
"...Solicitud concreta.

Eliminar la referencia a la Resolución 2016041871 de 2016 y las obligaciones relacionadas con carne, pollo o productos cárnicos.
- *Mantener como marco sanitario del transporte de bebidas la Resolución 2674 de 2013 y las normas específicas aplicables a cada producto.*
- *Confirmar que no se exigirá autorización de vehículo para transporte de carne ni documento equivalente para habilitar la oferta."*

RESPUESTA 04: En atención a la observación presentada frente a las referencias normativas de los vehículos transportadores de alimentos y obligaciones contractuales,

la entidad ACOGE su observación, y procede a modificar el ítems **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA VEHÍCULOS** y Anexo 02 de las obligaciones contractuales, no existiendo por el objeto del presente proceso la obligatoriedad de la aplicación de las normas para productos cárnicos, por lo que se modifica la invitación publica así:

5.4.1 Condiciones Técnicas Especiales del Bien aparte **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA VEHÍCULOS:**

El oferente debe aportar con su oferta un listado donde relacione mínimo un vehículo (01) para entregar el producto en los departamentos de (Atlántico-Magdalena) con el cual contará para la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección indicando sus respectivas placas, además debe aportar.

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO, el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente **QUE NO SUPERE LOS DOCE** (12) MESES de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta, cumpliendo las temperaturas específicas de las fichas técnicas de los productos dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29.

- Vehículo cerrado o con carpa con autorización sanitaria vigente emitida por la entidad territorial de salud.
- El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS"
- Documento propio del vehículo (Tarjeta propiedad, revisión tecno mecánica si es necesaria, Seguro Soat vigente, Seguro Todo Riesgos)

Nota 1: Cuando el vehículo no sea de propiedad del Oferente, deberá anexar los requisitos anteriores y adicionalmente **CONTRATO DE ALQUILER Y/O LEASING** según sea el caso, indicando el plazo que cubre la ejecución del proceso adjudicado, que le CERTIFIQUE a la AGENCIA, que será con este o estos vehículos que cumplirá las obligaciones contractuales de entrega de los suministros en la jurisdicción correspondiente. El (los) cual (cuales) debe (deben) dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29.

ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas y en el presente documento.
2. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que proponga en desarrollo del contrato.
3. Asumir todos los costos de vicios ocultos del contrato que surja de la presente necesidad.
4. Entregar al supervisor del contrato las respectivas facturas de la entrega del bien, la cual deberá cargarse a la plataforma SECOP II y SIIF NACION de manera inmediata.
5. El contratista debe reponer o sustituir los bienes que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término de no mayor a un (1) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor.
6. Entregar los bienes objeto del presente proceso dentro de las 48 horas **calendarios** siguientes al requerimiento por parte de la entidad, de lunes a domingo (de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas), el personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar.
7. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá aportar un listado que contenga la relación de las personas a contactar para coordinar los pedidos, la cual debe incluir datos tales como nombre, número telefónico, celular, telefax, correo electrónico y cualquier otro dato que permita la comunicación rápida y efectiva.
8. Entregar la factura original debidamente diligenciada y con los parafiscales del mes, al administrador del comedor al momento de hacer la entrega del pedido en cada uno de los comedores de tropas,
9. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.
10. Practicar exámenes médicos a los Manipuladores de Alimentos, por lo menos una (01) vez al año y allegar copia de la certificación medica que están aptos para la manipulación de alimentos al Contratante.
11. Ejecutar plan de capacitación dirigido a los Manipuladores de Alimentos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Resolución 2674 de 2013 y allegar copia de la certificación de las mismas al Contratante.
12. El Contratista se obliga a entregar toda la documentación e información que no tenga el carácter de reservado, cuando la entidad lo solicite, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al requerimiento.

13. Comprometerse a mantener la materia prima y/o los productos a suministrar bajo las Buenas Prácticas de Almacenamiento, sin exponerlos al contacto con productos o sustancias químicas o naturales contaminantes que alteren su calidad e inocuidad, conservarlos en un ambiente con temperatura adecuada, a que el empaque o embalaje están fabricados con materiales que garanticen la inocuidad del alimento, que son adecuados y confieren protección contra la contaminación.
14. El oferente deberá cumplir con la normatividad aplicable en seguridad y salud en el trabajo, en todo lo referente a la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la entidad.
15. Presentar certificación expedido por el representante legal o revisor fiscal del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
16. El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los productos defectuosos o que no cumplan con las fichas técnicas de la Agencia Logística, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos o malos.
17. El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.
18. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Norte no se responsabilizará por la mora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por razones o causas imputables al mismo.

19. El oferente deberá hacer acta de entrega de los congeladores suministrados a las diferentes unidades militares en el que conste el buen estado de los mismos dentro de los 15 días calendario a la suscripción del contrato y solicitud del

ordenador del gasto, de igual forma deberán ser retirados una vez terminado el contrato y a solicitud del ordenador del gasto.

20. El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los congeladores.

Cordialmente,

Teniente Coronel (RA) **RICARDO JEREZ SOTO**
Director Regional Norte Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: _____
Modesto Mendoza Silgado
Estruturador técnico

Reviso y Aprobó: _____
Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos